



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-CD-SDEA-536-2026 cuyo Objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS SOBRE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE..**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL
CONTRATANTE:	
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	MARIA EMILCE MONZO FONSECA
DIRECCIÓN:	CALLE 18 6 67
TELÉFONO:	3144026122
CORREO:	emilemonzo33@gmail.com
IDENTIFICACIÓN:	47435989 de YOPAL

JULIAN RINCON HERNANDEZ, mayor de edad, identificado(a) con C.C. **74753643** de **AGUAZUL**, en calidad de **SECRETARIO DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL**, actuando en nombre y representación del Municipio de Aguazul con NIT 891.855.200-9 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante **Resolución No. 469 de fecha 13 de diciembre de 2024 para la celebración de este tipo de contratos**, quienes para el presente contrato serán **EL MUNICIPIO DE AGUAZUL**, por una parte; y por la otra, **MARIA EMILCE MONZO FONSECA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **47435989 de YOPAL**, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS SOBRE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

2) PLAZO: CUATRO (4) MESES

3) OBLIGACIONES

1. Prestar apoyo en la gestión documental de la dependencia mediante actividades de digitalización, organización, foliación y rotulación documental, asegurando el cumplimiento de las Tablas de Retención Documental (TRD) y la preservación, trazabilidad e integridad de la información técnica correspondiente al proceso de "Gestión de Desarrollo Económico y Ambiental". 2. Prestar apoyo técnico en el trámite de la correspondencia oficial y expedientes contractuales (recepción, radicación, control de firmas, distribución y seguimiento), mediante las herramientas y sistemas de información institucionales, garantizando el cumplimiento de la transferencia de documentos, la trazabilidad del flujo de trabajo y la oportunidad de las respuestas. 3. Atender y orientar a la comunidad respecto de los trámites, programas, proyectos y servicios del proceso misional Gestión de Desarrollo Económico y Ambiental, brindando información clara y oportuna y realizando la adecuada canalización de las solicitudes recibidas. 4. Desarrollar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor de manera concertada y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-CD-SDEA-536-2026 cuyo Objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS SOBRE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE..**

4) VALOR

El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 202600818 de fecha 12-08-2026, bajo el rubro FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE - 2.3.1.45.4599.1000.2024850100010-FUENTE, 1.3.3.1.00.01-R.B. SUPERAVIT PROPIOS (\$10000000) Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.202600818 del 12-08-2026.

5) FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante CINCO (05) actas, LA PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes TRES (03) actas corresponderán a actas parciales, por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. De la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

6) GARANTÍA

La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

7) CUENTA BANCARIA: BANCO BBVA COLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 0077001573

8) CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

9) CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) MULTAS

El Alcalde de Aguazul podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento

11) CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Municipio de Aguazul una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-CD-SDEA-536-2026 cuyo Objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS SOBRE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE..**

efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

13) CLÁUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por esta disciplina (Derecho de Autor y Derechos Conexos, Propiedad Industrial, etc.), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato, se tendrán y sujetarán a las normas que sobre obras por encargo y/o hechas a medida, establece la legislación vigente en Colombia; y por lo tanto, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), en su totalidad al **MUNICIPIO**, en consecuencia el **CONTRATISTA** se obliga a entregar la información en los archivos magnéticos, ópticos y físicos que para el efecto le solicite el **MUNICIPIO**. Los derechos de propiedad intelectual que por este solo hecho adquiere para sí el **MUNICIPIO** se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), y en general a cualquier medio conocido o por conocer. Los derechos morales de autor pertenecerán y serán reconocidos en favor del **CONTRATISTA**; por lo tanto, el **CONTRATISTA** al cumplir el plazo de ejecución no podrá retirar la información del **MUNICIPIO**, debiendo entregar la misma tanto en medio físico y/o magnético.

14) SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, conforme lo señalado en la Resolución No 158 del 13 de abril de 2026 expedida por el municipio de Aguazul, "Por medio de la cual se adopta la versión No. 3 del Manual de Contratación de la Administración Municipal", Asimismo como lo indica en el Parágrafo del Artículo Primero de la misma Resolución, El manual de supervisión e interventoría adoptado mediante Resolución No. 469 del 13 de diciembre de 2024 continua vigente y la Ley 1474 de 2011.

15) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

16) DECLARACIONES

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-CD-SDEA-536-2026 cuyo Objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS SOBRE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE..**

17) NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Aguazul, en la Calle 11 N° 11-35, Piso 03 o al correo electrónico juridica@aguazul-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico emilemonzo33@gmail.com

18) PERFECCIONAMIENTO

El presente proceso se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: NANCY BORJA